



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI

Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 13 de setiembre de 2018

ACLARACIÓN SIN CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA

Ref: LICITACIONES PUBLICA Nº 05/002/2018 - 06/002/2018 – 07/002/2018 -

Visto el artículo 76 del TOCAF, respecto a la Sección I - DISPOSICIONES GENERALES Y CONTRACTUALES – 4.7 RECAUDOS EXIGIDOS AL MOMENTO DE PRESENTARSE LA OFERTA, artículo 4.7.1 se aclara:

En el caso de los oferentes que figuren en estado "ACTIVO" en el Registro Único de Compras Estatales (RUPE), **no deberán presentar certificado válido para ofertar**, expedido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas que acredite que el oferente está calificado en las especialidades acordes al llamado, siempre que dicha información conste en el RUPE.


No obstante, sí será requisito para ofertar que el oferente esté calificado en las especialidades acordes al llamado, y que cuente con un V.E.C.A libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el V.E.C.A deberá expresar un resultado libre mayor o igual al resultado de:

$(A/B) \times 12$


Dónde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses.


E.c. Sandra Rodríguez López
Gerente
Área Planificación y Gestión
de Soluciones Habitacionales

Revisado 13/9/18


Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

Zabala 1432
Tel. (+533) 29170710
int. 2126

dinavi@mvotma.gub.uy
www.mvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay